

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 15, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital, incluidos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial



## de la Provincia de Guadalajara.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 13.

#### Gobierno Superior Político.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, me ha dirigido con fecha 3 del actual la orden circular siguiente:

S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigir con fecha de hoy al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el decreto siguiente.—Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, de conformidad con el parecer del Consejo de ministros y en uso de la prerrogativa que me concede el artículo veinte y seis de la Constitución, he venido en decretar lo siguiente: Artículo primero, Queda disuelto el Congreso de los Diputados: Artículo segundo. Conforme al artículo diez y nueve de la Constitución se renovará la tercera parte de los Senadores. Artículo tercero. Se convocarán nuevas Cortes ordinarias que se reunirán en Madrid el día tres de Abril de este año.—Tendreislo entendido y dispon-

dreis lo necesario á su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—Y de orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que transcribo á VV. para su conocimiento y á fin de que la den toda la posible publicidad.—Dios guarde á VV. muchos años.—Guadalajara 6 de enero de 1843.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los Pueblos de esta Provincia.

Núm. 14.

#### Diputación Provincial.

Con esta fecha y por medio de propio, para que del mismo modo lo circulen á los Ayuntamientos de su comprensión, se dirige á todos los alcaldes de los pueblos cabezas de partido el oficio siguiente.—«Por orden de S. A. el Regente del Reino de 4 del actual, se dispone la formación de listas electorales que deben estar enteramente concluidas en el 28 del mismo y espuestas al público el día primero del próximo Febrero, para la elección de nuevos Diputados á Cortes que ha de dar principio el día 27 de di-

cho mes.—A fin de que esta Diputacion Provincial pueda dar cumplimiento á tales disposiciones se hace preciso que todos los Ayuntamientos de la Provincia procedan sin la menor dilacion á formar las listas de los electores que se hallen en su comprension local, en los términos prevenidos por el artículo 14 de la ley electoral de 18 de Julio de 1837, inserta en suplemento del Boletin oficial de 28 del mismo mes.—Para evitar todo motivo de duda ó reclamacion que pueda haber despues asi por falta, como por indebida inclusion de los ciudadanos que deban usar de tan apreciable derecho, los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, incluirán en dichas listas á todos los sugetos que la ley comprende, calificando con la mayor espresion y claridad la causa ó motivo porque consideran á cada uno comprendido en los respectivos casos que designa el artículo 7.

de la referida ley electoral; debiendo verificar esta operacion con tal urgencia y precision, que sin excusa ni pretexto alguno se hallen las referidas listas en la Secretaria de esta Diputacion para el día 20 del presente mes.

Sin embargo á que esta Diputacion confia en el celo de los espresados Alcaldes, que no habran demorado la circulacion de la anterior disposicion, ha dispuesto se inserte tambien en este periódico para mayor conocimiento de los Ayuntamientos, de quienes espera corresponderan á los deseos de esta Corporacion y que lejos de dejar trascurrir el día 20 del actual, ultimo señalado para la remision de las listas, lo verificarán con la anticipacion posible.

Guadalajara 7 de Enero de 1843.—Benigno Quirós y Contreras.—Presidente.—P. A. de la D. P.—Casimiro Lopez Chavarri.—Secretario.

Núm. 15.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se previene á los pueblos de la provincia de Guadalajara comprendidos en el obispado de Si-

guenza que en todo el presente mes de Enero acudan á hacer el pago del importe de los sumarios de Cruzada correspondiente á la predicacion de 1842, pues de lo contrario sufrirán los apremios y egecuciones en la forma prevenida por reales ordenes. Guadalajara 5 de Enero de 1843.—Roque Maria Beladiez.

### Parte no Oficial.

#### ECONOMIA RURAL É INDUSTRIAL.

##### Gusanos de Seda.

(Continuacion al núm. 3.)

En algunas partes se queman plantas odoríferas é incienso para destruir las emanaciones nocivas, pero estas fumigaciones no sirven mas que para engañar el olfato sin cambiar la naturaleza de los miasmas pútridos. Las únicas eficaces son las que pueden cambiar la naturaleza de las emanaciones haciendo entrar á sus principios en nuevas combinaciones.

Segun esta teoria el cloro que se apodera del hidrogeno para formar ácido hidrocórico basta para quitar toda propiedad deletérea á los miasmas en que el hidrogeno entra como parte constituyente.

Sean cuales fueren sin embargo las propiedades del cloro y de los vapores nitrosos, no pueden atacar al ácido carbónico que desprendiéndose en gran cantidad de las materias vegetales y animales hace al aire que le sirve de vehículo menos propio para las funciones respiratorias. Era preciso hallar una sustancia capaz de obrar á la vez sobre el hidrogeno y sobre el ácido carbónico aislados ó combinados entre sí.

Podrian ponerse con este objeto en el suelo de los criaderos algunos pedazos de cal viva que absorberia una parte de ácido carbónico y de humedad, pero la sustancia mas á propósito para conseguir este objeto es el cloruro de cal. Basta colocar en medio del criadero un gran lebrillo que con-

tenga una parte de cloruro de cal (1) y treinta partes de agua por cada cantidad de gusanos que provengan de una onza de semillas. Agítese la materia: cuando está precipitada se renueva el agua y se reitera la operación dos ó tres veces en cada veinticuatro horas, según la necesidad que haya de purificar el aire. En esta operación el ácido carbónico uniéndose á la cal deja el cloro libre, y este por su afinidad con el hidrogeno descompone los miasmas que encuentra.

Después de formado el capullo se procurará hillar la seda antes que el insecto convertido ya en palomilla lo rompa. Si no se pudiera hillar la seda inmediatamente se ahogará el gusano, echando los capullos en agua hirviendo ó esponiéndolos á su vapor.

Cuando empiecen á salir de los capullos los gusanos destinados para la fecundación de la semilla se irán cogiendo por separado, poniendo sobre un lienzo los machos y las hembras pareados. Los machos son mas pequeños que las hembras y están continuamente en movimiento.

El hilado de la seda y el cultivo de la morera quedan reservados para otros artículos; y concluiremos este aconsejando á los labradores que sin perjuicio de los trabajos del campo dediquen á sus familias á la cria en pequeño del gusano de seda. ¿Quién sabe si esta industria podría compensarles de las pérdidas que algunas veces causan las tempestades de verano, puesto que la hoja de morera no se halla espuesta á ser apedreada por cojerse á principios de la primavera?

**TRASPLANTACION DE ARBOLES.**

Cuando en invierno el termómetro centígrado desciende á 5 ó 6 grados bajo cero, es necesario que al rededor del arbol que se quiere transplantar

(1.) una onza.

se habra un hoyo á unas cuatro pulgadas del tronco segun la altura del arbol ó su edad, de manera que pueda manejarse facilmente el azadon y la pala. Este hoyo debe tener de 6 á 8 pulgadas de profundidad estando dos de sus tercios cortados perpendicularmente, y el otro oblicuamente, de tal suerte que no quede en lo bajo del arbol mas que la cantidad de tierra necesaria para sostenerlo. Concluida esta operación, se espera que el sol se haya puesto é inmediatamente se riega lentamente la tierra suelta que se ha colocado con cuidado al rededor del arbol y que encierra una parte de sus raices. Esta agua hace que durante la noche la tierra se una entre sí de un modo compacto, lo que al dia inmediato permite trasplantar el arbol con la tierra suelta que se le ha adherido, al sitio destinado y preparado de antemano.

Por este medio, puede haber seguridad de buen éxito en la trasplatación de todas suertes de árboles. Pinos de diez y doce años de edad y álamos de diez y siete varas de altura han sido de este modo trasplantados sin haberse apenas resentido.

**Empleo del orujo de uva para alimento de los bueyes y de los carneros.**

Después que el orujo ha servido para la destilación del aguardiente puede emplearse para alimento del ganado mezclándolo con otras sustancias en las proporciones siguientes.

*Racion diaria de un buey.*

Orojo de uva sin escobajo.	26	libras.
Patatas cocidas.	10	
Centeno cascamajado.	10	
Paja menuda.	8	
Eno.	8	
<b>Total</b>	<b>62</b>	

Con este alimento diario pueden obtenerse bueyes de 34 arrobas, de los cuales se suelen extraer hasta 4 arrobas de sebo y esto en cuatro meses y

4  
medio, principiando á darles ese pasto en Noviembre.

### *Modo de sacar un grande partido de los estiércoles.*

Regularmente cuando se sacan los estiércoles de las cuadras se ponen al aire libre en un sitio no preparado: desde el momento que fermentan, los primeros jugos se evaporan y se pierden en la atmósfera. Si llueve, estos jugos arrastrados por las aguas van á acrecentar los arroyos. A medida que estos hechos se van renovando el estiércol se empobrece y disminuye en volumen.

Las pérdidas experimentadas hasta el momento en que llevamos el estiércol al terreno que se ha de estercolar pueden evaluarse en la mitad. Vamos á dar algunos consejos para prevenir estas pérdidas.

Recójanse cuidadosamente en las cuadras los orines, porque estos excrementos son los que suministran los mejores abonos, pues encierran sales, azoe, urea etc.

Empléense los estiércoles á medida que se obtienen á fin de aprovechar toda su calidad y prevenir su degradacion.

Si no pueden emplearse inmediatamente mezclense con tierra, plantas, cal, etc.; de este modo nada se pierde, porque los jugos es tan retenidos.

En fin, para conservar y utilizar ventajosamente los estiércoles pueden convertirse en abonos líquidos por los medios generalmente conocidos.

Con semejantes recursos los cultivadores no se dejarán ya de no tener bastante estiércol ni dejarán perder la mitad de las materias fertilizantes que estan á su disposicion.

### *Rabia. — Tratamiento del ganado.*

Los bueyes, terneras, carneros y caballos mordidos por un animal rabioso experimentan poco mas ó menos los mismos sintomas que el hombre, pero con mas rapidez.

Si la mordedura ha sido hecha en la ccla ó en la oreja es preciso cortar estas partes y canterizar la llaga sangrienta con el hierro incandecente: en seguida se curará con unguento de arceo.

Cuando las mordeduras han sido hechas en un sitio que no puede amputarse se corta el pelo, se lavan las heridas, se ensanchan con un bisturí, se canterizan profundamente y se curan con el mismo unguento, cubierto si es preciso con unos pocos polvos de cantáridas, para que la supuracion se prolongue quince dias ó tres semanas lo menos.

Durante los tres primeros dias, se favorece la transpiracion por medio de una bebida en la que se derraman seis ó ocho gotas de amonico líquido ó alcali volatil. Si la lengua se cubre de una capa de materia amarilla, el animal debe purgarse. Este debe ser separado de los demas, y la persona que lo cuide debe lavarse las manos con agua de jabon ó de vinagre. Si el animal muere es preciso evitar enterrando profundamente su cadaver que no tardará en derramar un olor pútrido.

### *Preparacion del Cáñamo segun se hace en*

#### *Babiera.*

Se pone en una tina ó cubo varias capas de paja de una pulgada de grueso, cenizas de haya y cáñamo ya rastrillado una vez. Las capas se separarán con lienzos puestos entre unas y otras: todas se cubren con un doble lienzo y sobre todas se pone otra capa de cenizas de un palmo de ancho. Todo se humedece cada doce horas; al principio con agua fria, que se recoge y se vuelve á emplear. Estos baños se repiten doce veces y en cada uno se va aumentando la temperatura del agua hasta que llega la última al punto de agua hirviendo. Al cabo de las doce remojaduras se deja el cáñamo en la solucion por doce horas, pasadas las cuales la tina y lo que tiene se llevan á un arroyo, y en él se leva con cuidado el cáñamo, se apalea sobre una piedra con una pala ancha: se aprieta y se pasa por una solucion de jabon negro.

*(Se Continuará.)*